



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 23-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 21 de enero del 2020.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 00201-2020, que contiene el Informe N° 001-2020-SG/RR,HH-MPPA.A, de fecha 07 de enero del 2020, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe Legal N°022-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 20 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre **PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISION DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL CAS - 2020;** y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 001-2020-SG/RR,HH-MPPA.A, de fecha 07 de enero del 2020, suscrita por el Prof. Amador Ruíz Portocarrero -*Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad*-, donde manifiesta que: el Decreto Legislativo N° 1057, crea el Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), señalando que tiene como objeto garantizar la aplicación de los Principios de Mérito y Capacidad, Igualdad de Oportunidades y Profesionalismo de la Administración Pública, la misma que se encuentra reglamentada por el D.S. N° 075-2008-PCM, modificada por el D.S. N° 065-2011-PCM, complementándose con el contenido de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.

Que, con la finalidad de contratar los servicios de personas naturales para cubrir las plazas vacantes es necesario conformar la comisión correspondiente, que tendrá a su cargo el proceso de evaluación y selección del personal, conforme a las disposiciones legales contenidas en el Artículo N° 03 del D.S N° 065-2011-PCM; Asimismo en este acto el solicitante remite la propuesta de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal CAS-2020, siendo estos los siguientes: **Miembros Titulares:** **Presidente:** Sub Gerente de Recursos Humanos; **1er Miembro:** Gerente de Administración Tributaria; **2do Miembro:** Gerente de Asesoría Jurídica; De la misma forma tenemos a los **Miembros Alternos:** **1er Miembro:** Sub Gerente de Demuna; **2do Miembro:** Gerente de Desarrollo Social y Económico.

Que, en mérito al Decreto Legislativo N° 1057, se creó El Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, como una modalidad laboral propia del derecho administrativo y privada del estado; no estando sujeta a la ley de bases de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada no a otras normas que regulan la carrera administrativa especiales; y cuyo reglamento fue aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y modificado por el D.S N° 065-2011-PCM que establece en su artículo 1: *el contrato administrativo de servicio es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincule a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada.* Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, y conforme al Informe Legal N° 022-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 20 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en la que a través de Opinión Legal declara procedente conformar la Comisión de Evaluación y Selección de Personal CAS-2020, la misma que estará conformado por las siguientes gerencias y sub gerencias: **Miembros Titulares:** **Presidente:** Sub Gerente de Recursos Humanos; **1er Miembro:** Gerente de







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**=AGUAYTIA=**

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

Administración Tributaria; **2do Miembro:** Gerente de Asesoría Jurídica; como **Miembros Alternos:**  
**1er Miembro:** Sub Gerente de Demuna; **2do Miembro:** Gerente de Desarrollo Social y Económico.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, *procedente la conformación* de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal CAS-2020, la misma que estará conformado por las siguientes gerencias y sub gerencias:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
<b>1. PRESIDENTE:</b>  Sub Gerente de Recursos Humanos	<b>1. PRIMER MIEMBRO:</b>  Sub Gerente de Demuna
<b>2. PRIMER MIEMBRO:</b>  Gerente de Administración Tributaria	<b>2. SEGUNDO MIEMBRO:</b>  Gerente de Desarrollo Social y Económico.
<b>3. SEGUNDO MIEMBRO:</b>  Gerente de Asesoría Jurídica	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el Comité designado actué tal como lo señalan las normas y procedimientos para este fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Padre Abad  
Aguaytía -

  
C.P. DENIS DAVID ADVINCULA VELA  
Gerente Municipal (e)

